



Sumario

[17 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Benavides

Periodo de exposición pública de la aprobación inicial de expediente de suplemento de crédito

- Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Periodo de exposición pública de la aprobación de los Padrones Fiscales de las Tasas por suministro de agua y alcantarillado del Municipio correspondientes al 1ºs/2026

- Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 22/2026. Crédito extraordinario

- Ayuntamiento de La Robla

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 19/2026

- Ayuntamiento de Toral de los Vados

Periodo de información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Obra "Renovación red de abastecimiento y aceras en Santa Eulalia". Fondo de Cohesión JCYL 2026

- Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico/a Informático

Otras Entidades Locales

- Junta Vecinal de Ceide y Orrios

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Jiménez de Jamuz

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Mataluenga

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Molinaseca

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 1/2026. Suplemento de crédito

- Junta Vecinal de Pedredo

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de San Pedro de Pegas

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025



Ayuntamiento Benavides

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de agosto de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://aytobenavides.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente por la Alcaldesa
Dña. María Esperanza Marcos Álvarez.

Cód. Validación: DJ2RLSCQKLRJT5WKG7CQPKM
Verificación: <https://aytobenavides.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Por Resolución de Alcaldía, de fecha de 23 de septiembre de 2026, han sido aprobados los Padrones fiscales de las tasas por suministro de agua y alcantarillado del municipio de El Burgo Ranero correspondiente al 1ºs/2026.

Dichos Padrones quedan expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial De La Provincia para que los interesados puedan presentar reclamaciones, observaciones o reparos de conformidad con lo dispuesto en los art. 102 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al día de finalización del primer periodo de cobranza voluntaria fijado por el Servicio de Recaudación Provincial, como previo al recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

En El Burgo Ranero, a 23 septiembre de 2026.

EL ALCALDE

Fdo. Gerásimo Vallejo Herreros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN



Cód. Validación: WYZJ9Y3L34JY7D9DKCSFGCTZY
Verificación: <https://elburgoranero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento
de La Bañeza

AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2026 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA FINANCIAR GASTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A OPERACIONES DE CRÉDITO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente 2620/2026, relativo a la modificación presupuestaria número 22/2026, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión con cargo a operaciones de crédito, adoptado por Acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2026.

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
165-63910	Alumbrado público. Eficiencia energética	0,00	639.846,82 €	639.846,82 €
TOTAL:		0,00	639.846,82 €	639.846,82 €

Alta en Concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	91	911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	639.846,82
TOTAL INGRESOS				639.846,82

Contra esta aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Bañeza, a 18 de septiembre de 2026. El Alcalde. Javier Carrera de Blas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA QUE SE INDICA AL MARGEN

Cód. Validación: 4436G35DFAGEWJ6HAEQCP2NK3
Verificación: <https://aytobaneza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de **La Robla**

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de agosto de 2026, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 19/2026.

En La Robla, a 23 de septiembre de 2026.—El Alcalde, Santiago Dorado Cañón

Cód. Validación: 5XRCQLTQPFDR196RQPHYHCQND
Verificación: <https://aytolarobla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Toral de los Vados

AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS

Aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía de fecha de 24/09/2026 el proyecto de la obra "Renovación red de abastecimiento y aceras en Santa Eulalia" Fondo de Cohesión JCYL 2026 por importe de 23.588,74 euros IVA 4.953,64 euros Total 28.542,38 Euros redactada por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco de Borja Menéndez Fernández.

Se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://toraldelosvados.sedelectronica.es>].

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. Alberto Quiroga Fernández

Cód. Validación: 7TJQ2LCJKLLFLWYA3FH6STXZ5
Verificación: <https://toraldelosvados.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Por resolución de la Alcaldía N° 2026/2361, de fecha 22 de septiembre de 2026, se aprueba el Listado Provisional de Admitidos y Excluidos para la Provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico/a Informático, mediante turno libre, del Ayuntamiento de Villaquilambre.

“TÍTULO: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A INFORMÁTICO, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL TURNO LIBRE publicadas en el B.O.P N.º 134 de 17 de julio de 2.026, B.O.C.Y.L N.º 141 de 23 julio de 2.026, cuyo extracto fue publicado en el B.O.E N.º 186 de 31 de julio de 2.026, y vistas las bases de la convocatoria en su Base Octava relativa al Desarrollo del Proceso Selectivo.

Vista la Base Quinta, sobre los requisitos de los aspirantes, a los efectos de aprobar la lista provisional de excluidos y admitidos se han tenido en cuenta los siguientes criterios, fijados en las bases Quinta y Sexta.

Analizadas las instancias, se comprueban que han sido presentadas en los plazos fijados en la convocatoria entre las fechas 1 de agosto 2026 y 28 de agosto 2026 ambas inclusive, de acuerdo con la documentación facilitada por el registro de entrada municipal y la documentación que consta en el expediente.

Nº Registro	Fecha
RE.7107	06/08/2026
RE.7104	06/08/2026
RE.3804	04/08/2026
RE.3913-4151	09/08/2026
RE.3918	10/08/2026
RE.7260	13/08/2026
RE.4042	14/08/2026
RE.7379	19/08/2026
RE.4135	20/08/2026
RE.4038	14/08/2026
RE.4030	14/08/2026
RE.4034	14/08/2026
RE.4141	20/08/2026
RE.3974	12/08/2026
RE.4242	25/08/2026
RE.4206	24/08/2026
RE.7526	26/08/2026
RE.4304	27/08/2026
RE.4301	27/08/2026
RE.7572	28/08/2026
RE.4309	28/08/2026

Cód. Validación: 6C9KRJKSA4DDM2CD5CE544XK
Verificación: <https://villaquilambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



RE.7594	28/08/2026
RE.7581	28/08/2026
RE.7001	03/08/2026
RE.3912	09/08/2026
RE.3928	10/08/2026
RE.4010	13/08/2026
RE.4146	20/08/2026
RE.7398	20/08/2026
RE.4241	25/08/2026
RE.4204	24/08/2026
RE.4305-4306	27/08/2026
RE.4292	27/08/2026
RE.4315	28/08/2026
RE.4334	28/08/2026
RC.7109	06/08/2026

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2654 de 22 de septiembre de 2026.

En su virtud y en ejercicio de las competencias que confiere el Artículo 21.1 de la Ley 7 /1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LBRL- (BOE nº 80, de 03/04/1985) y de acuerdo a la propuesta de la Concejalía, **RESUELVE:**

PRIMERO – Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión como funcionario de carrera, mediante turno libre, de una plaza de Técnico/a Informático, Grupo B nivel 20, del Ayuntamiento de Villaquilambre, la cual se adjunta como anexo, señalando un plazo de 10 días hábiles para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO – Publicar la presente Resolución junto al anexo de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de esta Corporación y Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

ADMITIDOS

Apellidos, Nombre	Dni
ALONSO GONZALEZ, MARIO	***2699**
HERRERO MORAN, CARLOS	***8700**
FEO FERREIRA, DAVID FERNANDO	***3722**
ARIAS CURTO, MARINO	***7566**
ALONSO POZAS, JOSE MANUEL	***7108**
GARCIA REYERO, RUBEN	***5344**
GONZALEZ FERNANDEZ, JORGE	***3511**
GARCIA SOTO, ROBERTO	***5693**



Cód. Validación: 6C9KRJKA4D4DM2CD5CE544XK
Verificación: <https://villaquilambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

PEREZ FERNANDEZ, BORIS	***2944**
GUTIERREZ GÓMEZ, VÍCTOR	***2847**
ESTEBAN GARRIDO, JESÚS	***7040**
BARRIENTOS SIMO, ANGEL	***3374**
VIDAL SUAREZ, ISRAEL	***7255**
MERINO PINTADO, JONATHAN	***3486**
ALVAREZ VARELA, JOEL	***3663**
DE LA HUERGA FERNANDEZ, ALEJANDRO	***8971**
PRIETO PELLITERO, ALEJANDRO	***7265**
DOMINGUEZ DELGADO, JOSE	***4082**
GARCIA ALVAREZ, JORGE	***4946**
RAMOS SECA, DAVID	***7975**
GONZALEZ MUÑIZ, JULIO	***5574**
ZURDO SIERRA, LUCIA	***9914**
BARTOLOME CUEVAS, VÍCTOR MANUEL	***3567**

EXCLUIDOS

Apellidos, Nombre	Dni	Causa de exclusión
DEL RIO GARCIA, RICARDO	***3758**	Falta justificante de pago de tasa bonificada
SOHANY ATIYEH	***5491**	Falta justificante de pago de la tasa y falta titulación conforme a la Base 5.1 e)
AGRAMONTE GUERRERO, LESTER BIENVENIDO	***5856**	Falta documentación justificativa del pago de tasa bonificada
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA	***7992**	Falta titulación conforme a la Base 5.1 e)
ALVAREZ REÑONES, DAVID	***6190**	Falta titulación conforme a la Base 5.1 e)
TORREALBA ROLO, LUIS MIGUEL	***9553**	Falta titulación conforme a la Base 5.1 e)
HERRERO-BEAUMONT SANCHEZ, MARIA	***1870**	Falta titulación conforme a la Base 5.1 e)
DIAZ NÚÑEZ, RICARDO	***0876**	Falta titulación conforme a la Base 5.1 e)
VARONA MADRID, SERGIO	***1690**	Falta justificante de pago de tasa
GUTIERREZ OLLE, ALVARO	***8596**	Falta titulación conforme a la Base 5.1 e)
ESCUDERO GARCIA, DAVID	***7653**	Falta titulación conforme a la Base 5.1 e)
SUAREZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	***3333**	Falta justificante de pago de tasa
BLANCO MORO, JOSE LUIS	***6118**	Falta titulación conforme a la Base 5.1 e)

Cód. Validación: 6C9KRJSA44DM2CD5CE544XK
Verificación: <https://villalambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Esta resolución será publicada en el Boletín oficial de la Provincia de León, tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en la sede del Tribunal, y tablón virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre (www.aytovillaquilambre.es), concediendo un plazo único e improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de León, para formular reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante; **y la falta del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en dicho plazo determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo en virtud de lo recogido en las bases que rigen el proceso selectivo.**

Contra la presente Resolución, por tratarse de un acto de mero trámite en el que no concurren ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe la interposición de recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

EL ALCALDE

FDO.: D. VICENTE ALVAREZ FLOREZ
(Documento firmado y fechado digitalmente)



Cód. Validación: 6C9KRJKSAC4DDM2CD5CE544XK
Verificación: <https://villaquilambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE CEIDE Y ORRIOS
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE CEIDE Y ORRIOS en sesión *extra/ordinaria* de fecha 17 de agosto de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En CEIDE Y ORRIOS, a 25 de septiembre de 2026

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Jose M^a Martínez Martínez



Junta Vecinal de CEIDE Y ORRIOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 17 de agosto de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En CEIDE Y ORRIOS, a 25 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Jose M^a Martínez Martínez



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE JIMÉNEZ DE JAMUZ
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE JIMÉNEZ DE JAMUZ en sesión *extra/ordinaria* de fecha 22 de septiembre de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En JIMÉNEZ DE JAMUZ, a 25 de septiembre de 2026

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Tamara Pereira Martínez



Junta Vecinal de JIMÉNEZ DE JAMUZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 22 de septiembre de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En JIMÉNEZ DE JAMUZ, a 25 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Tamara Pereira Martínez



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE MATALUENGA
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE MATALUENGA en sesión *extra/ordinaria* de fecha 15 de junio de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En MATALUENGA, a 25 de septiembre de 2026

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Narcisa Osuna Perera



Junta Vecinal de MATALUENGA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 15 de junio de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En MATALUENGA, a 25 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Narcisa Osuna Perera



JUNTA VECINAL DE MOLINASECA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 163 de fecha 27 de agosto de 2026, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2026 sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2026, que se hace público resumido por capítulos en el anexo del presente anuncio.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Molinaseca a 21 de septiembre de 2026

El Alcalde Pedáneo,
José Ramon Pérez Fernández

ANEXO

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.		Descripción	Suplemento Crédito
920	210	Infraest. y Bs Naturales	2.200,00
920	221	Otros Suministros	4.000,00
TOTAL GASTOS			6.200,00

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación Presup.	Descripción	Euros
870.00	Remanente Líquido de Tesorería	6.200,00
TOTAL INGRESOS		6.200,00

Cód. Validación: 7CKCNYS44C4HELY2M3PS746CL
Verificación: <https://jymolinaseca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE PEDREDO
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE PEDREDO en sesión *extra/ordinaria* de fecha 14 de septiembre de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En PEDREDO, a 25 de septiembre de 2026

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Victoria Rodríguez Álvarez



Junta Vecinal de PEDREDO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 14 de septiembre de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En PEDREDO, a 25 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Victoria Rodríguez Álvarez



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE PEGAS
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE PEGAS en sesión *extra/ordinaria* de fecha 12 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En SAN PEDRO DE PEGAS, a 25 de septiembre de 2026

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Ana M^a Natal Martínez



Junta Vecinal de SAN PEDRO DE PEGAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 12 de marzo de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En SAN PEDRO DE PEGAS, a 25 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Ana M^a Natal Martínez